



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCION GERENCIAL No. 343 -2018- MPH/GDT**

Ayacucho, 16 AGO. 2018

Visto

El Expediente No. 18780-2018 de 07 de Agosto de 2018, por el cual doña MARUJA ZUZA GUERREROS ESPINOZA, solicita la Aclaración de la sub - División de Tierras sin Cambio de Uso, de un terreno ubicado en el AA.HH. Covadonga Mz-O2, lote 15, de la Jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Gerencial No.057-2017-MPH/GDT, fecha 01-03-2017, se autorizó la subdivisión de un terreno sin cambio de Uso en el AA.HH. Covadonga Mz-O2, lote 15, de un área de 116.00 m2 del lote matriz.

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General donde establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado con la copia de la Resolución Gerencial No 057-2017-MPH/GDT fecha 01-03-2017 y demás requisitos establecidos en el TUPA, procede aclarar la Autorización de la sub división.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas en el Art. 39 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Informe Técnico No. 226-2018- MPH/32-36/BAP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACLARAR la Resolución Gerencial No. 057-2017-MPH/GDT, fecha 01-03-2017 en su Art. Primero, se consignó los lotes 15 (remanente) y sub lote 15C (resultante), con Límites, linderos y las medidas perimétricas respectivas, lo cual es necesario Aclarar que el lote 15(remanente) consecuencia de la subdivisión se acumulará al lote colindante 15A, evitando la mediterraneidad y el sub lote 15C (resultante), tiene acceso por un área mínima según escritura pública a la Av. 05 o Vía de Evitamiento conforme a las especificaciones contenidas en los planos y Memoria Descriptiva adjunto, por lo cual se efectúa la Aclaración mediante el presente acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 15-Mz.O2-MATRIZ, PROPIEDAD DE FELICIANA LOZANO DE HUAITA.**

- Por el frente, con el lote 14A, con 4.50 ml..
- Por la derecha, con el lote 14A, con 7.70 ml y con el lote 15A, con 9.85 ml..
- Por la izquierda, con el lote 15B (resultante), con 9.92 ml.
- Por el fondo, con el lote 16, con 11.35 ml.

AREA : 116.00 M2  
PERIMETRO : 43.32 ml.

**LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 15C (resultante), PROPIEDAD DE MARUJA ZUZA GUERREROS ESPINOZA.**

- Por el frente, con el lote 14A, que tiene acceso propio a la Av. 05 o Vía de Evitamiento, con 4.50 ml\*, adquirido según escritura pública de área de 9.01 m2 y con el lote 14A, con 6.85ml.
- Por la derecha, con el sub lote 15 (remanente), con 9.85 ml.
- Por la izquierda, con el lote 15B (resultante), con 9.92 ml..
- Por el fondo, con el lote 16, con 10.20 ml.

AREA : 106.19 m2  
PERIMETRO : 41.32 ml.

**LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 15 (remanente), PROPIEDAD DE FELICIANA LOZANO DE HUAITA.**

- Por el frente limita con el lote 15A (propiedad de Edgar Joni Huaytalla Godoy, actual poseionario del lote 15(remanente), \*\*, con 9.85ml.
- Por la derecha entrando, con el lote 16, con 1.15 ml..
- Por la izquierda entrando, con el lote 14A, con 0.85 ml.
- Por el fondo, con el sub lote 15C (resultante), 9.85ml.

AREA : 9.81 m2  
PERIMETRO : 21.70 ml.



**SEGUNDO: DEJAR** subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial No.057-2017-MPH/GDT de Fecha 01-03- 2017.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia del Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. RIVERO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho **16 AGO. 2018**

Oficio Circ. N° 2442-2018-UD-SE-MPN  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: REN° 343 2018 MPN/ERT  
de fecha: 16 AGO 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco  
JEFE